



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0945-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 22 de agosto del 2024.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0665-2024-MDCH/GM, de fecha 19 de junio del 2024, el Informe N° 064-2024-RCA/RO/DMIV-MDCH de fecha 31 de julio del 2024, el Informe N° 037-2024-RSM-IO-OSLI/MDCH-APU de fecha 01 de agosto del 2024, el INFORME N° 1520-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU de fecha 01 de agosto del 2024, el Informe Legal N° 10382024-MDCH-OGAJ/C-A de fecha 21 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0665-2024-MDCH/GM, de fecha 19 de junio del 2024, que resuelve en el ARTÍCULO SEGUNDO, - APROBAR con eficacia anticipada la MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°01 por AMPLIACION DE PLAZO N°01 de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR OYANCCANY DE LA COMUNIDAD DE QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", por el periodo de CUARENTA Y TRES (43) DÍAS CALENDARIOS contabilizados a partir del 7 de Junio del 2024 hasta el 19 de Julio el 2024. Teniendo como plazo total de ejecución 118 días calendarios. (...), siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que **"Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"**; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N° 31433, que especifica que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**.

Que, en el inciso 17, del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que **la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad**; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 0170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco con DNI N° 46321072 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, conforme se tiene del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Título III, regula la Revisión de los Actos en Vía Administrativa, para lo cual en la figura de Revisión de Oficio, el artículo N° 212°, numeral 212.1, refiere que con respecto a los **errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, estos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**. Además, el numeral 212.2 dispone que **la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original**.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 665-2024-MDCH/GM, de fecha 19 de junio del 2024, que resuelve en el "ARTÍCULO SEGUNDO, - APROBAR con eficacia anticipada la MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°01 por AMPLIACION DE PLAZO N°01 de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR OYANCCANY DE LA COMUNIDAD DE QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", por el periodo de CUARENTA Y TRES (43) DÍAS CALENDARIOS contabilizados a partir del 7 de junio del 2024 hasta el 19 de julio el 2024. Teniendo como plazo total de ejecución 118 días calendarios, De acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD (DIAS)
0	Feridos nacionales	02
02	Bajo rendimiento (factor climático)	11
03	Mayores metrados	22
04	Partida nueva	08
TOTAL		43 DIAS



Que, mediante el Informe N° 064-2024-RCA/RO-DMIV-MDCH de fecha 31 de julio del 2024, emitido por el residente de actividad- Ing. Ronald Callañaupa Auccapuma, que la residencia por error involuntario no intencional no realizo el trámite para lo consignación de los 36 días paralizados desde el 21 de diciembre del 2023 al 26 de enero del 2024 en la R.G.M N° 0655-2024 MDCH/GM, reiniciando así el plazo de ejecución el 02 de mayo del 2024 sin haber solicitado su aprobación de los 36 días por paralización y 96 días paralizados fuera del plazo de ejecución haciendo un total de 132 días calendarios no considerados en la RGM ° 0665-2024-MDCH/GM, por lo que esta residencia de obra concluya y ratifica que es NECESARIO CORREGIR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, POR UN TOTAL DE 175 DÍAS CALENDARIOS. Fijando un nuevo plazo vigente de 250 DIAS CALENDARIOS, para tal efecto se consideró los días paralizados dentro y fuera de su plazo de ejecución de la Obra y estableciendo como fecha de término de plazo según sustentado en la modificación N°01 de la ficha técnica el 19 de julio del 2024;

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD (DIAS)	DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01
01	Por paralización fuera del plazo de ejecución (27 de enero del 2024 al 01 de mayo del 2024) dichos días no se laboraron	96	96 días no efectivos a ampliar (solo a efectos de la resolución) (paralizados desde el 27/01/2024 al 01/05/2024)
02	Por paralización dentro del plazo de ejecución (21 de diciembre del 2023 al 26 de enero del 2024)	36	79 días calendarios efectivos a ampliar (02/05/2024 al 19/07/2024) acta de reinicio de ejecución en fecha 02/05/2024
03	Feriado nacional	02	
04	Bajo rendimiento (factor climático)	11	
05	Mayores metrado	22	
06	Partidos nuevos	08	
	TOTAL	175 DIAS CALENDARIOS	175 D.C

Que, mediante el Informe N° 037-2024-RSM-IO-OSLI/MDCH-APU de fecha 01 de agosto del 2024 emitido por el inspector de la obra-MDCH- Arq. Rubén Sequeiros Montesinos, solicitud de aprobación de rectificación de plazo de ejecución N° 01-RGM N° 665-2024-MDCH/GM, concluye que la Residencia de obra como el inspector de obra, han cumplido en presentar y aprobar el informe técnico de RECTIFICACION de AMPLIACION DE PLAZO N° 01 que es NECESARIO CORREGIR Y SUBSANAR LA AMPLIACION DE PLAZO N°01, por un total de 175 días calendarios.

DEL PLAZO DE EJECUCION

Plazo de Ejecución Física Programado	: 75 Días Calendarios.
Inicio de Plazo de Ejecución Física	: 13 de noviembre de 2023
Término de Plazo de Ejec. Física Programada	: 26 de enero de 2024
Fecha de Paralización Física N° 01	: 20 de diciembre de 2023
Fecha de Reinicio Programado	: 02 de mayo de 2024
Fecha de Término Programado	: 06 de junio de 2024
Ampliación de Plazo N°01	: 175 días calendarios
Fecha de Inicio de Ampliación de Plazo 01	: 27 de enero de 2024
Fecha de Culminación Ampliación de Plazo 01	: 19 de Julio de 2024
Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01	: RGM N°665-2024-MDCH/GM-19/06/2024
Total, Plazo de ejecución Modificado	: 175 Días Calendario

RECTIFICACION DE AMPLIACION DE PLAZO N°01 SOLICITADO

Fecha de inicio ampliación plazo N°01	: 27 de enero del 2024
Fecha de termino ampliación plazo N°01	: 19 de julio del 2024

TOTAL, DEL PLAZO DE EJECUCION : 175 DIAS CALENDARIOS

Que, mediante el Informe N° 1520-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU de fecha 0 de agosto del 2024 emitido por el jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones- Ing. Benedicto Taípe Suarez, solicita la rectificación en referencia el INFORME N.° 037-2024-RSM-IO-OSLI/MDCH-APU del Inspector de Obra, REMITO APROBACIÓN DE RECTIFICACION DE R.G.M. N° 665-2024-MDCH/GM QUE APRUEBA LA MODIFICACION N° 01 DE LA FICHA TECNICA, POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01, por un monto de S/. 32,705.21 soles, lo cual es correcto, Y AMPLIACION DE PLAZO N°01 por 43 días calendarios, contabilizados a partir de 07 de junio del 2024 al 19 de julio del 2024 sin embargo lo correcto es una ampliación de plazo por 175 días calendarios contabilizados a partir del 27 de enero del 2024 al 19 de julio del 2024. Para que sea aprobada mediante el acto resolutivo correspondiente previa opinión de la Oficina de Asesoría Legal.

Que, mediante el Informe Legal N° 0804-2024-MDCH-OGAJ/LCARP-C-A, de fecha 04 de julio del 2024, el jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH- Abog. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia, concluye declarar PROCEDENTE, efectuar la rectificación, de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0665-2024-MDCH/GM de fecha 19 de junio del 2024, que por error involuntario no intencional no realizo el trámite para la consignación de los 36 días paralizados contemplados desde el 21 de diciembre del 2023 al 26 de enero del



2024, en la R.G.M N° 0665-2024MDCH/GM, reiniciando así el plazo de ejecución el 02 de mayo del 2024, sin haber solicitado su aprobación de los 36 días por paralización y 96 días paralizados fuera de plazo de ejecución haciendo un total de 132 días calendarios no considerados en la R.G.M N° 0665-2024MDCH/GM, siendo esta corrección necesaria respecto a la ampliación de plazo N° 01 por un total de 175 días calendarios, fijando un plazo vigente de 250 días calendarios.;

DICE:

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR con eficacia anticipada la MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°01 por AMPLIACION DE PLAZO N°01 de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR OYANCCANY DE LA COMUNIDAD DE QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBA- APURIMAC" por el periodo de cuarenta y tres (43) días calendarios contabilizados a partir del 07 de junio del 2024 hasta el 19 de julio del 2024, teniendo como plazo total de ejecución 118 días calendarios.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD (DIAS)
01	Feriado nacional	02
02	Bajo rendimiento (factor climatológico)	11
03	Mayores metrados	22
04	Partidas nuevas	08
	Total	43 días

DEBE DECIR

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR con eficacia anticipada la MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°01 por AMPLIACION DE PLAZO N°01 de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR OYANCCANY DE LA COMUNIDAD DE QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBA- APURIMAC" por el periodo de ciento setenta y cinco (175) días calendarios, contabilizados a partir del 27 de enero del 2024 hasta el 19 de julio del 2024, teniendo como plazo total de ejecución 250 días calendarios.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD (DIAS)	DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01
01	Por paralización fuera del plazo de ejecución (27 de enero del 2024 al 01 de mayo del 2024) dichos días no se laboraron	96	96 días no efectivos a ampliar (solo a efectos de la resolución) (paralizados desde el 27/01/2024 al 01/05/2024)
02	Por paralización dentro del plazo de ejecución (21 de diciembre del 2023 al 26 de enero del 2024)	36	79 días calendarios efectivos a ampliar (02/05/2024 al 19/07/2024) acta de reinicio de ejecución en fecha 02/05/2024
03	Feriado nacional	02	
04	Bajo rendimiento (factor climático)	11	
05	Mayores metrado	22	
06	Partidos nuevos	08	175 D.C
	TOTAL	175 DIAS CALENDARIOS	

En ese sentido, se tiene que conforme al artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 004-2019-JUS, los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni el contenido de la resolución antes precitada, verificando que la solicitud se encuentre dentro del marco normativo, refiriendo que al existir error aritmético verificado en dicha resolución, corresponde la rectificación para poder continuar con los trámites correspondientes; Por lo que la rectificación del artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0665-2024-MDCH/GM de fecha 19 de junio del 2024, conforme se tiene de lo expuesto en el párrafo precedente, cumple con lo expuesto ya que el sentido de la misma no será alterado.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, el error material por omisión contenido en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0665-2024-MDCH/GM de fecha 19 de junio del 2024, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de presente Resolución y a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma, en el siguiente sentido:

DICE:

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR con eficacia anticipada la MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°01 por AMPLIACION DE PLAZO N°01 de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR OYANCCANY DE LA COMUNIDAD DE QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBA- APURIMAC" por el periodo de cuarenta y



tres (43) días calendarios contabilizados a partir del 07 de junio del 2024 hasta el 19 de julio del 2024, teniendo como plazo total de ejecución 118 días calendarios.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD (DIAS)
01	Feriado nacional	02
02	Bajo rendimiento (factor climatológico)	11
03	Mayores metrados	22
04	Partidas nuevas	08
	Total	43 días

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR con eficacia anticipada la MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°01 por AMPLIACION DE PLAZO N°01 de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR OYANCCANY DE LA COMUNIDAD DE QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS- APURIMAC" por el periodo de ciento setenta y cinco (175) días calendarios, contabilizados a partir del 27 de enero del 2024 hasta el 19 de julio del 2024, teniendo como plazo total de ejecución 250 días calendarios.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD (DIAS)	DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01
01	Por paralización fuera del plazo de ejecución (27 de enero del 2024 al 01 de mayo del 2024) dichos días no se laboraron	96	96 días no efectivos a ampliar (solo a efectos de la resolución) (paralizados desde el 27/01/2024 al 01/05/2024)
02	Por paralización dentro del plazo de ejecución (21 de diciembre del 2023 al 26 de enero del 2024)	36	79 días calendarios efectivos a ampliar (02/05/2024 al 19/07/2024) acta de reinicio de ejecución en fecha 02/05/2024
03	Feriado nacional	02	
04	Bajo rendimiento (factor climático)	11	
05	Mayores metrado	22	
06	Partidos nuevos	08	
	TOTAL	175 DIAS CALENDARIOS	175 D.C

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER, subsistentes los demás extremos de la **Resolución de Gerencia Municipal N° 0665-2024-MDCH/GM** de fecha 19 de junio del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración la notificación de la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



G.M/WLP
AL/ARCP/S
C.C.
Alcaldía
OGA
SGIDT
OTSI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Wellington Lopez Pilico
GERENTE MUNICIPAL